

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 6 OCT. 2020

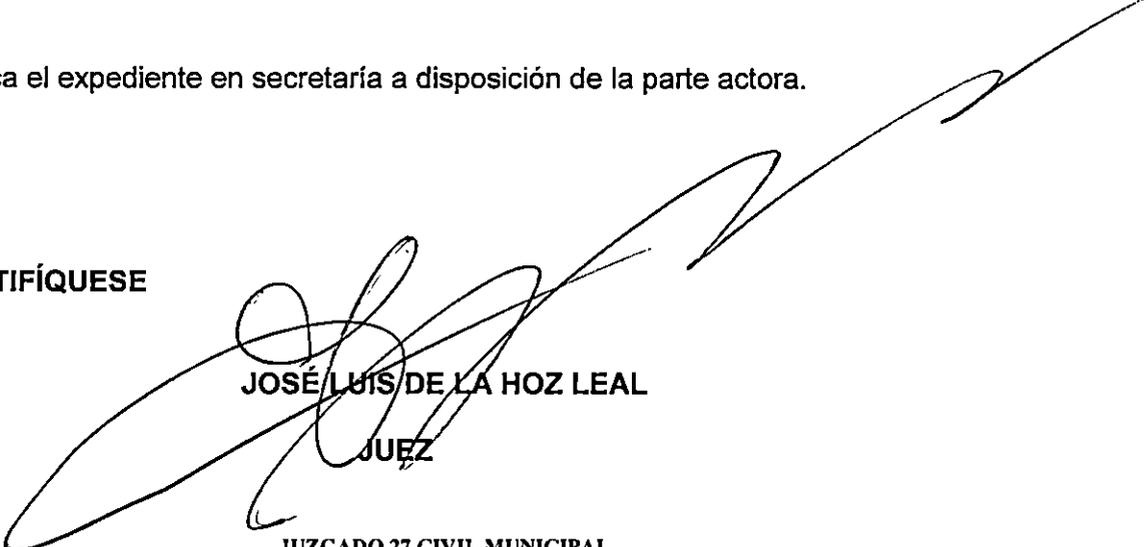
25

Rad. No.2019-0917

Los escritos que anteceden obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar. No obstante lo anterior, tenga en cuenta la secretaría que no existe petición alguna para ingresar el expediente al despacho. Art. 109 del CGP.

Permanezca el expediente en secretaría a disposición de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 671

Hoy

11 1 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.